

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, martes, 15 de junio de 2021

Radicación:	76001-33-33-019-2019-00068-00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante:	Esperanza Monedero Cuéllar
Demandado:	Nación – Min. Educación – FOMAG y otro

Revisado el expediente para continuar con el trámite respectivo, se observa que la Fiduprevisora SA no ha dado respuesta al requerimiento hecho el 07 de octubre de 2020, solicitado mediante Oficio N° 0395 el día 30 del mismo mes y año a los emails notjudicial@fiduprevisora.com.co y procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, por lo que se requiere por última vez a la Presidenta de Fiduprevisora SA, Dra. Gloria Inés Cortés Arango o quien haga sus veces, para que dentro de los tres (3) días a la notificación del presente proveído, allegue el certificado histórico de los pagos efectuados por concepto de pensión, especificando el monto de las deducciones a título del sistema de salud y señale cuál es el porcentaje aplicado a esas deducciones y a la fórmula de incremento anual a la mesada pensional de la Sra. Esperanza Monedero Cuéllar, CC N° 31.245.815.

Se le advierte a la Presidente de Fiduprevisora SA, Dra. Gloria Inés Cortés Arango o quien haga sus veces, que la omisión a esta orden judicial, además de constituir falta disciplinaria gravísima, da para iniciar un incidente de desacato el cual puede hacerla acreedora a las sanciones establecidas en el art. 60A de la Ley 270 de 1996 y num. 3 del art. 44 del CGP.

Al dar respuesta, se solicita dar aplicación a las reglas contenidas en el Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiéndola en formato pdf al correo of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando datos del proceso en referencia, número de oficio e identificación del Despacho.

Estado Electrónico No. 35, por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Santiago de Cali, 16 junio de 2021.

Firmado Por:

Rogers Areham Arias Trujillo
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dirección: Avenida 6 A No. 28 N – 23 piso 5 Edificio Goya - Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>
Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **4ad4aa026df75e505325e38f1a1581a5dadd35983851b13543207d85ac8ed420**
Documento generado en 15/06/2021 09:11:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Avenida 6 A No. 28 N – 23 piso 5 Edificio Goya - Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>
Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>